



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 1º de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00156-00 <u>05001-31-05-010-2022-00156-00</u>
DEMANDANTE:	FERNEL CAMARGO CHACÓN
DEMANDADA:	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA-, en adelante ITM.

La demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, por lo que este Despacho

RESUELVE

- ADMITIR** la demanda promovida por FERNEL CAMARGO CHACÓN en contra de la institución universitaria ITM representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- ORDENAR** la notificación de este auto en los términos de lo establecido en el párrafo del artículo 41 del CPTSS.
- CONCEDER** a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre cinco (5) días después, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C- 420 de 2020.
- COMUNICAR** a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.
- REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
- RECONOCER** personería al abogado JUAN CARLOS CALDERA TEJADA identificado con T.P. 110.438 del C.S de J conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 04).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLEÑ TRUJILLO
JUEZ